

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Miércoles 6 de marzo

Núm. 27

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases contratación de conciertos jóvenes músicos .....	670
Bases para la solicitud de circuitos culturales .....	673
Padrón de impuesto de vehículos de tracción mecánica .....	675
Citación de notificación por comparecencia .....	675
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ÁGREDA	
Modificación de créditos .....	679
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Presupuesto 2019 .....	679
Cuenta general 2018 .....	680
ALMAZÁN	
Presupuesto 2019 .....	680
BERATÓN	
Modificación de crédito .....	680
CABREJAS DEL PINAR	
Obra nº 58 Plan Diputación 2019 .....	681
CARABANTES	
Padrón agua, basura y alcantarillado .....	681
CIDONES	
Modificación de créditos .....	681
COSCURITA	
Presupuesto 2019 .....	682
GOLMAYO	
Reglamento del Centro Juvenil .....	682
Corrección de errores .....	683
GÓMARA	
Presupuesto 2019 .....	683
MEDINACELI	
Tasa de agua, basuras y alcantarillado .....	684
MOMBLONA	
Cargo de juez de paz titular .....	684
PINILLA DEL CAMPO	
Presupuesto 2019 .....	684
LOS RÁBANOS	
Tasa de agua .....	685
SALDUERO	
Presupuesto 2019 .....	685
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Presupuesto 2019 .....	685
TARDAJOS DE DUERO	
Presupuesto 2019 .....	686
TEJADO	
Cuenta general 2018 .....	686
TORLENGUA	
Presupuesto 2019 .....	686
VALDERRUEDA	
Modificación presupuestaria .....	687
VELILLA DE LOS AJOS	
Cargo de juez de paz sustituto .....	687
Cuenta general 2018 .....	687
Modificación de créditos .....	688

**SUMARIO**

VINUESA	
Asesoramiento técnico y urbanismo .....	688
YANGAUS	
Cargo de juez de paz titular.....	689
YELO	
Presupuesto 2019 .....	689
Cuenta general 2018 .....	690
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10168 .....	690
Prórroga coto de caza SO-10133 .....	690
Prórroga coto de caza SO-101277 .....	691
Cambio de titularidad coto de caza SO-10146 .....	691
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS	
Seguridad Social 779/2018.....	692

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA***BASES para la Contratación de conciertos para jóvenes músicos de Soria*

La Diputación Provincial de Soria, a través del Departamento de Cultura y Juventud, desea realizar una convocatoria pública para la contratación de “Jóvenes Músicos Sorianos”, que se celebrará en diferentes localidades de la provincia en los meses de julio, agosto y septiembre de 2019.

**BASES****1.- Participantes.**

Podrán participar en la convocatoria jóvenes sorianos (naturales o residentes) menores de 35 años que estén realizando, o hayan terminado sus estudios musicales en cualquier Conservatorio Profesional, Centro Autorizado de Enseñanzas Elementales y Profesionales o Escuela de Música y cumplan lo previsto en el articulado de la presente convocatoria.

Las agrupaciones musicales deberán contar, como mínimo, con un 30 % de componentes que cumplan este requisito.

**2.- Modalidades.**

Se podrá concursar de forma individual o colectiva. En este segundo caso, las agrupaciones musicales tendrán un mínimo de dos componentes y un máximo de diez; no podrá entenderse como miembro del grupo el pianista acompañante.

**3.- Actividades y calendario.**

Los recitales se celebrarán en diferentes localidades de la provincia de Soria.

El día, la localidad y el horario concreto de cada una de las actuaciones dependerá del número de participantes y será dado a conocer por la organización con la suficiente antelación.

**4.- Repertorio y duración.**

El repertorio será de libre elección por parte de los participantes, teniendo una duración mínima de 60 minutos para la ejecución de su programa.

Las obras que así lo requieran, serán interpretadas con acompañamiento, en cuyo caso, será el participante quien deberá aportar el instrumentista acompañante.



## 5.- Emolumentos.

La Diputación de Soria tiene destinado a esta actividad un importe máximo de 15.000.- € con cargo a la partida presupuestaria 33010-22661.

Para cada tipo de agrupación se establecen los siguientes importes (impuestos incluidos)

Solistas y dúos: 450 € (IVA incluido)

Tríos y cuartetos: 500 € (IVA incluido)

Quintetos y sextetos: 700 € (IVA incluido)

Resto de agrupaciones: 800 € (IVA incluido)

Para hacerse efectivo el pago del importe de cada concierto, los participantes deberán presentar la correspondiente factura, conforme a la normativa vigente, emitida por persona física o entidad jurídica debidamente autorizada, cuya identificación se hará constar en la solicitud.

Las facturas, debidamente emitidas, deberán obrar en el Registro de la Diputación de Soria en un plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la celebración del concierto.

## 6.- Solicitudes

6.1.- Documentación: Los jóvenes músicos que deseen participar en la presente convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Boletín de inscripción debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopia del DNI del solicitante y de cada uno de los componentes de la formación
- c) Curriculum vitae del solicitante y de cada uno de los componentes de la formación.
- d) Programa de las obras a interpretar, incluyendo datos del autor, duración de cada pieza y necesidades técnicas para la ejecución del programa.
- e) Disponibilidad de fechas (Anexo II). Caso de producirse modificaciones en las fechas de disponibilidad especificadas en la solicitud, deberá comunicarse al Departamento de modo inmediato, en todo caso, con anterioridad al día 31 de mayo del año en curso.

Dicha documentación se entregará en:

Diputación Provincial de Soria

Departamento de Cultura y Juventud

C/ Caballeros nº 17,

42002 Soria. Tfno.: 975101046.

E-mail: juventud@dipsoria.es

6.2.- Plazo: El plazo para la presentación de inscripciones finalizará el día 10 de abril de 2019 inclusive. Las inscripciones realizadas por correo serán certificadas, teniéndose en cuenta la fecha de envío.

6.3.- Comunicación: Una vez vencido el plazo de inscripción, la organización comunicará a cada participante la relación oficial de músicos seleccionados.

## 7.- Criterios de valoración para la selección.

En caso de que se presenten más solicitudes de los conciertos previstos, se realizará una selección, atendiendo a criterios de calidad de la propuesta, equilibrio en la programación, disponibilidad presupuestaria y la dotación de los espacios donde se celebrará la actividad.

En caso necesario, la organización contará con la correspondiente asesoría técnica



### 8.- Grabación.

La organización se reserva el derecho de grabación total o parcial de las actuaciones que podrán difundirse por cualquier medio técnico, quedando tales materiales en propiedad del Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación Provincial de Soria.

Los participantes, por el hecho de inscribirse, aceptan íntegramente todas y cada una de las presentes bases que han sido aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación de Soria en su sesión celebrada el día 30 de enero de 2019.

### ANEXO II

Marcar con una X la disponibilidad de fechas del grupo ..... para la realización de conciertos dentro del ciclo Jóvenes Músicos Sorianos 2019.

BOPSO-27-06032019

<i>Julio</i>		<i>Agosto</i>		<i>Septiembre</i>	
1	L.....	1	J.....	1	D.....
2	M.....	2	V.....	2	L.....
3	Mi.....	3	S.....	3	M.....
4	J.....	4	D.....	4	Mi.....
5	V.....	5	L.....	5	J.....
6	S.....	6	M.....	6	V.....
7	D.....	7	Mi.....	7	S.....
8	L.....	8	J.....	8	D.....
9	M.....	9	V.....	9	L.....
10	Mi.....	10	S.....	10	M.....
11	J.....	11	D.....	11	Mi.....
12	V.....	12	L.....	12	J.....
13	S.....	13	M.....	13	V.....
14	D.....	14	Mi.....	14	S.....
15	L.....	15	J.....	15	D.....
16	M.....	16	V.....	16	L.....
17	Mi.....	17	S.....	17	M.....
18	J.....	18	D.....	18	Mi.....
19	V.....	19	L.....	19	J.....
20	S.....	20	M.....	20	V.....
21	D.....	21	Mi.....	21	S.....
22	L.....	22	J.....	22	D.....
23	M.....	23	V.....	23	L.....
24	Mi.....	24	S.....	24	M.....
25	J.....	25	D.....	25	Mi.....
26	V.....	26	L.....	26	J.....
27	S.....	27	M.....	27	V.....
28	D.....	28	Mi.....	28	S.....



29 L.....	29 J.....	29 D.....
30 M.....	30 V.....	30 L.....
31 Mi.....	31 S.....	

Soria, febrero de 2019.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

524

*BASES para la solicitud de circuitos culturales.*

## **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

La Diputación Provincial de Soria y más concretamente el Departamento de Cultura y Juventud, orientan todas sus actuaciones a trabajar por conseguir que precepto constitucional de promover el acceso a la Cultura y este sea una innegable realidad en todos los municipios de la provincia y, de manera muy especial, en aquellos núcleos de población con menos recursos no sólo económicos sino demográficos.

Para ello, el Área de Cultura y Deporte de la Diputación pone en marcha, bien en solitario o en colaboración con otras instituciones y entidades, numerosos programas de promoción cultural que tienen por objeto llevar y acercar el hecho cultural allá donde los ciudadanos lo demandan.

Para la programación de las actividades culturales que realiza la Diputación en las diferentes localidades de la provincia es necesario conocer las necesidades y los gustos culturales de cada uno de los municipios interesados en acoger actividades culturales dentro del ciclo anual.

Se destinará a la realización de los diferentes ciclos culturales (Ciclo de Verano “Jóvenes Músicos en Concierto” y Ciclo Dipmusica y Dip teatro en Otoño Invierno) además Curso de Iniciación a la Música (julio y agosto), Talleres Juveniles y exposiciones.

## **Segunda.- Beneficiarios.**

Podrán solicitar la inclusión en los diferentes circuitos culturales los Ayuntamientos de la provincia de Soria. Sólo se realizará una solicitud por municipio y ciclo.

No podrán presentarse a esta convocatoria en el apartado de espectáculos los Ayuntamientos que formen parte de los Circuitos Escénicos de Castilla y León

Los Ayuntamientos beneficiarios se encargarán de la adecuación y permisos necesarios de los espacios para la realización de los espectáculos y de las necesidades técnicas demandadas por los grupos así como el pago de los derechos de autor en el caso de que los hubiera.

## **Tercera.- Solicitudes.**

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que aparece en el anexo I de estas Bases, que se compondrá de instancia dirigida al Presidente de la Diputación Provincial.



**Cuarta.- Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**Quinta.- Criterios de adjudicación.**

Serán criterios prioritarios y que se tendrán en cuenta para la adjudicación de los espectáculos culturales:

- a) Se prestará especial atención al diseño de ciclos completos que recorran todo el ámbito provincial.
- b) Se considerarán prioritarios los proyectos culturales y celebraciones especiales de los municipios.
- c) Número de habitantes del municipio.
- d) Nivel de ejecución de los proyectos presentados a este departamento en circuitos anteriores.
- e) Otras subvenciones, ayudas o actividades concedidas al municipio por este departamento para la contratación de espectáculos o realización de actividades culturales.

Se realizarán actividades hasta agotar el presupuesto destinado a cada uno de los ciclos.

**Sexta.-**

La Diputación se pondrá en contacto con los Ayuntamientos para realizar el calendario de cada uno de los ciclos culturales. Los Ayuntamientos a los que se les conceda algún espectáculo vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron para la conformación de los ciclos.

**SOLICITUD ACTUACIONES DENTRO DE LOS CIRCUITOS CULTURALES.**

D/D<sup>a</sup> ....., Alcalde-Presidente/a del Ayuntamiento de ....., al amparo de la convocatoria para la realización de espectáculos culturales dentro de los diferente circuitos que programa el Departamento de Cultura y Juventud, aprobada por la Junta de Gobierno del día 30 de enero de 2019, solicita la participación en dichos circuitos.

SOLICITA:

**ESPECTÁCULOS**

<i>Localidad</i>	<i>Jóvenes Músicos</i>	<i>Dip. Teatro</i>	<i>Dip. Música-Danzas</i>
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

**CURSOS-TALLERES-EXPOSICIONES**

<i>Localidad</i>	<i>Exposiciones</i>	<i>C. Iniciación Música</i>	<i>Taller juveniles</i>
.....			
.....			
.....			

BOPSO-27-06032019



.....  
.....  
.....  
D.D<sup>a</sup> ..... Secretario/a del Ayuntamiento de .....

CERTIFICA que los datos que figuran en la presente solicitud son conformes a los datos obrantes en esta secretaría.

En ..... a ..... de ..... de 2019.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

Soria, febrero de 2019.– El Presidente, Luis Rey de las Heras 525

**GESTIÓN TRIBUTARIA**

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se expone al público en el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria y en los correspondientes Ayuntamientos, los padrones por liquidaciones anuales, exenciones y bonificaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, período 2019, de aquellos municipios cuya gestión ha sido delegada en esta Diputación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), contra las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse:

- Recurso de reposición, ante la Presidencia de la Diputación en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del período de exposición o de la resolución del recurso de reposición.

La interposición de recurso no suspenderá la acción administrativa a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión del acto impugnado, en los términos previstos en el art. 14.2.i) del R.D.L. 2/2004 (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Soria, 26 de febrero de 2019.– El Presidente, Luis Rey de las Heras. 507

**RECAUDACIÓN**

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la providencia de apremio y requerimiento de pago de las deudas no satisfechas en período voluntario.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, B.O.E. 18/12/2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días

BOPSO-27-06032019



naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 06/03/2019.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

**DEUDORES A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN**

<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Ejerc</i>	<i>Recibo</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
16761508M	I.B.I.URBANA	18	27381-9	ALMALUEZ	47,15
17247254Z	I.B.I.URBANA	18	27381-6	ALMALUEZ	312,35
16747695S	I.B.I.URBANA	18	27381-5	ALMALUEZ	148,98
16702205L	I.B.I.URBANA	18	27381-1	ALMALUEZ	793,32
72904144D	I.B.I.URBANA	18	27346-1	ALMALUEZ	107,23
72883816J	I.B.I.URBANA	18	27346-2	ALMALUEZ	44,92
16753332V	I.B.I.URBANA	18	27381-7	ALMALUEZ	225,98
16747686Y	I.B.I.URBANA	18	27381-2	ALMALUEZ	165,22
16747686Y	I.B.I.URBANA	18	27381-3	ALMALUEZ	13,14
72866408Q	I.B.I.URBANA	18	27381-8	ALMALUEZ	33,68
	BARTOLOME MARTINEZ, VICTOR	18	27382-3	ALMARZA	223,65
40752071G	I.B.I.URBANA	18	27382-2	ALMARZA	189,79
05393056Q	I.B.I.URBANA	18	27320-1	ALMARZA	267,97
16740136T	I.B.I.URBANA	18	27382-4	ALMARZA	77,46
16690002Y	I.B.I.URBANA	18	27383-7	ALMENAR DE SORIA	528,23
16757437M	I.B.I.URBANA	18	27383-8	ALMENAR DE SORIA	274,49
16713111T	I.B.I.URBANA	18	27383-3	ALMENAR DE SORIA	1073,64
16759590L	I.B.I.URBANA	18	27383-1	ALMENAR DE SORIA	152,81
16752293J	I.B.I.URBANA	18	27384-11	ALPANSEQUE	148,83
16752239M	I.B.I.URBANA	18	27384-5	ALPANSEQUE	75,54
16750370E	I.B.I.URBANA	18	27384-2	ALPANSEQUE	482,97
16750370E	I.B.I.URBANA	18	27384-1	ALPANSEQUE	32,05
16750420A	I.B.I.URBANA	18	27384-3	ALPANSEQUE	46,26
16752202Z	I.B.I.URBANA	18	27384-9	ALPANSEQUE	58,49
16752202Z	I.B.I.URBANA	18	27322-1	ALPANSEQUE	122,47
51393614E	I.B.I.URBANA	18	27385-1	ARCOS DE JALON	212,45
16721158C	I.B.I.URBANA	18	27387-1	BAYUBAS DE ABAJO	447,65
16698117W	I.B.I.URBANA	18	27388-3	BAYUBAS DE ARRIBA	127,36
16775209K	I.B.I.URBANA	18	27389-1	BUBEROS	271,60
16681821J	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27372-12	BURGO DE OSMA, EL	66,29
16681821J	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	17	27371-11	BURGO DE OSMA, EL	81,00
16665639T	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27372-15	BURGO DE OSMA, EL	51,58
72873185P	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27372-3	BURGO DE OSMA, EL	44,12
72873185P	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	16	27369-1	BURGO DE OSMA, EL	58,83
72873185P	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	17	27371-3	BURGO DE OSMA, EL	58,83
37211100K	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27372-6	BURGO DE OSMA, EL	66,29
37211100K	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	17	27371-6	BURGO DE OSMA, EL	66,29
37211100K	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27372-5	BURGO DE OSMA, EL	36,87
B42135038	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	17	27371-18	BURGO DE OSMA, EL	269,54
B42135038	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27372-22	BURGO DE OSMA, EL	359,39
G28798551	I.B.I.URBANA	18	27391-8	BURGO DE OSMA, EL	34,55
G28798551	I.B.I.URBANA	18	27391-9	BURGO DE OSMA, EL	144,61
G28798551	I.B.I.URBANA	18	27391-10	BURGO DE OSMA, EL	42,09

BOPSO-27-06032019

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 677

Miércoles, 6 de marzo de 2019

Núm. 27

G28798551	I.B.I.URBANA	18	27391-1 BURGO DE OSMA, EL	78,54
G28798551	I.B.I.URBANA	18	27391-2 BURGO DE OSMA, EL	71,37
G28798551	I.B.I.URBANA	18	27391-3 BURGO DE OSMA, EL	41,93
G28798551	I.B.I.URBANA	18	27391-4 BURGO DE OSMA, EL	175,51
G28798551	I.B.I.URBANA	18	27391-5 BURGO DE OSMA, EL	51,08
G28798551	I.B.I.URBANA	18	27391-6 BURGO DE OSMA, EL	64,71
G28798551	I.B.I.URBANA	18	27391-7 BURGO DE OSMA, EL	58,81
16667591C	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27372-23 BURGO DE OSMA, EL	95,70
16786072M	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27372-9 BURGO DE OSMA, EL	66,29
16789267A	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27372-16 BURGO DE OSMA, EL	537,02
72877479R	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27372-8 BURGO DE OSMA, EL	66,29
72877479R	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	27368-1 BURGO DE OSMA, EL	36,87
72877479R	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	17	27371-8 BURGO DE OSMA, EL	66,29
72877479R	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	16	27369-5 BURGO DE OSMA, EL	66,29
16673352P	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27372-7 BURGO DE OSMA, EL	58,83
16673352P	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	16	27369-4 BURGO DE OSMA, EL	58,83
16673352P	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	17	27371-7 BURGO DE OSMA, EL	58,83
72861050V	I.B.I.URBANA	18	27324-1 BURGO DE OSMA, EL	7,46
50652806K	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27372-4 BURGO DE OSMA, EL	66,29
50652806K	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	17	27371-5 BURGO DE OSMA, EL	66,29
50652806K	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	15	27368-2 BURGO DE OSMA, EL	81,00
50652806K	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	16	27369-3 BURGO DE OSMA, EL	66,29
16667903X	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	17	27371-2 BURGO DE OSMA, EL	81,00
16667903X	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	17	27371-17 BURGO DE OSMA, EL	81,00
16667903X	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	17	27371-1 BURGO DE OSMA, EL	81,00
16667903X	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27372-2 BURGO DE OSMA, EL	66,29
16667903X	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27372-1 BURGO DE OSMA, EL	66,29
16667903X	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27372-20 BURGO DE OSMA, EL	66,29
16685963S	I.B.I.URBANA	18	27393-1 CANDILICHERA	21,84
16737662X	I.B.I.URBANA	18	27394-2 CARABANTES	28,71
13719270T	I.B.I.URBANA	18	27397-7 CIGUDOSA	459,36
29146413P	I.B.I.URBANA	18	27397-5 CIGUDOSA	224,25
	RUIZ SANCHEZ, MANUEL	18	27397-4 CIGUDOSA	943,34
	RUIZ SANCHEZ, MANUEL	18	27397-1 CIGUDOSA	27,30
	RUIZ SANCHEZ, MANUEL	18	27397-6 CIGUDOSA	231,44
G42116020	I.B.I.URBANA	18	27326-1 CIGUDOSA	87,12
16770364Y	I.B.I.URBANA	18	27397-3 CIGUDOSA	218,67
16688377Z	I.B.I.URBANA	18	27398-9 CIHUELA	175,32
	ARCOS MARTINEZ, EMILIO	18	27398-3 CIHUELA	62,90
25744885L	I.B.I.URBANA	18	27398-15 CIHUELA	100,54
16688664W	I.B.I.URBANA	18	27398-5 CIHUELA	83,67
16688467N	I.B.I.URBANA	18	27398-1 CIHUELA	433,03
	GARCIA HERAS, TELESFORO	18	27398-4 CIHUELA	170,59
16688635L	I.B.I.URBANA	18	27398-13 CIHUELA	70,34
16688678Q	I.B.I.URBANA	18	27398-7 CIHUELA	380,45
16688515Z	I.B.I.URBANA	18	27398-8 CIHUELA	63,65
	LOPEZ GIL, DONATO	18	27398-6 CIHUELA	135,15
16688561Z	I.B.I.URBANA	18	27398-2 CIHUELA	305,45
16689363B	I.B.I.URBANA	18	27398-12 CIHUELA	297,13
16688416F	I.B.I.URBANA	18	27398-14 CIHUELA	85,36
16688416F	I.B.I.URBANA	18	27398-10 CIHUELA	61,97

BOPSO-27-06032019



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 27

Miércoles, 6 de marzo de 2019

Pág. 678

BOPSO-27-06032019

16765777L	I.B.I.URBANA	18	27399-2 CUBILLA	27,35
16776284S	I.B.I.URBANA	18	27400-1 CUBO DE LA SOLANA	200,29
02937543Y	I.B.I.URBANA	18	27401-5 ESCOBOSA DE ALMAZÁN	47,89
16721890Q	I.B.I.URBANA	18	27401-4 ESCOBOSA DE ALMAZÁN	155,70
16721890Q	I.B.I.URBANA	18	27401-3 ESCOBOSA DE ALMAZÁN	37,39
16721882P	I.B.I.URBANA	18	27401-2 ESCOBOSA DE ALMAZÁN	186,66
16740417M	I.B.I.URBANA	18	27403-2 FUENTELESAZ DE SORIA	69,19
16740417M	I.B.I.URBANA	18	27403-1 FUENTELESAZ DE SOROA	111,87
B42134718	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	18	27428-1 GOLMAYO	172,22
B82871013	I. ACTIVIDADES ECONOMICAS	18	27428-2 GOLMAYO	36,58
	CHAMARRO SANZ, GENARO	17	26039-57 MONTEAGUDO DE LA	5,59
16697984F	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27376-1 MONTEAGUDO DE LA	36,45
16773946T	I.B.I.URBANA	18	27356-2 MORON DE ALMAZÁN	244,21
16744170D	I.B.I.URBANA	18	27412-1 REBOLLAR	1172,35
16744170D	I.B.I.URBANA	18	27412-2 REBOLLAR	349,36
72867030V	I.B.I.URBANA	18	27413-1 RELLO	508,55
	ELVIRA PALOMAR ,ANTONIO	18	27414-1 SAN ESTEBAN DE GORMAZ	34,47
16688090A	I.B.I.URBANA	18	27414-6 SAN ESTEBAN DE GORMAZ	51,57
16688090A	I.B.I.URBANA	18	27414-7 SAN ESTEBAN DE GORMAZ	62,28
16716215E	I.B.I.URBANA	18	27414-2 SAN ESTEBAN DE GORMAZ	598,47
	SANZ GALINDO, MILAGROS	18	27414-3 SAN ESTEBAN DE GORMAZ	31,34
16764751M	I.B.I.URBANA	18	27415-5 SAN LEONARDO DE	79,32
05228277D	I.B.I.URBANA	18	27415-8 SAN LEONARDO DE	104,96
09918844W	I.B.I.URBANA	18	27415-3 SAN LEONARDO DE	713,72
72885901M	I.B.I.URBANA	18	27415-1 SAN LEONARDO DE	91,48
	PEREZ RUPEREZ, ANDREA	18	27415-2 SAN LEONARDO DE	134,91
16680312E	I.B.I.URBANA	18	27415-6 SAN LEONARDO DE	247,37
72868873C	I.B.I.URBANA	18	27415-4 SAN LEONARDO DE	75,70
B84025378	I.B.I.URBANA	18	27416-1 SANTA MARIA DE H	479,13
50913511K	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27378-1 SANTA MARIA DE L	153,54
16721848C	I.B.I.RUSTICA	18	27427-1 SOLIEDRA	31,06
16732907Q	I.B.I.URBANA	18	27329-1 SOLIEDRA	62,87
48823656S	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILL	18	27379-1 SOTILLO DEL RINCÓN	41,52
52996832W	I.B.I.URBANA	18	27417-4 TORRUBIA DE SORIA	96,31
16726093X	I.B.I.URBANA	18	27417-5 TORRUBIA DE SORIA	473,72
16726093X	I.B.I.URBANA	18	27417-2 TORRUBIA DE SORIA	132,40
16692410E	I.B.I.URBANA	18	27417-8 TORRUBIA DE SORIA	142,89
17409020K	I.B.I.URBANA	18	27417-3 TORRUBIA DE SORIA	98,29
16692434T	I.B.I.URBANA	18	27417-9 TORRUBIA DE SORIA	323,86
16707416D	I.B.I.URBANA	18	27418-4 VALDEGEÑA	17,95
16707416D	I.B.I.URBANA	18	27418-3 VALDEGEÑA	17,95
	GRACIA GOMEZ, VICENTA	18	27419-1 VALDERRODILLA	98,51
16796834A	I.B.I.URBANA	18	27421-3 VIANA DE DUERO	48,48
16796834A	I.B.I.URBANA	18	27421-4 VIANA DE DUERO	297,07
16712054R	I.B.I.URBANA	18	27421-7 VIANA DE DUERO	16,17
16712068S	I.B.I.URBANA	18	27342-1 VIANA DE DUERO	36,09
16796647T	DEUDAS CONTRAIDAS CON DIPUTACIÓN	18	27430-7 DIPUTACIÓN	280,73



## AYUNTAMIENTOS

## ÁGREDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de enero de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

## Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr. Econ.	Descripción	Créditos tras modificación de crédito nº 1	Modificación de crédito nº 2	Créditos finales
454 61900	“Otras Invers. de Repos.en infra y bienes. Caminos”	30.000	10.000	40.000
	Total	30.000	10.000	40.000

## Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Progr. Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito nº 2	Créditos finales
1532 61901	“Otras Invers. de repos. en infra. Asfaltado diversas calles”	80.000	10.000	70.000
	Total	80.000	10.000	70.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ágreda, 25 de febrero de 2019.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 495

## ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de febrero de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Alcubilla de las Peñas, 27 de febrero de 2019.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 516



En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren convenientes.

Alcubilla de las Peñas, 27 de febrero de 2019.– El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 517

### ALMAZÁN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de febrero del 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almazan.se-delectronica.es>]. Sección anuncios presupuesto.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almazán, 27 de febrero del 2019.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 511

### BERATÓN

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Beratón, adoptado en fecha 4 de diciembre de 2018, sobre concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capitulas:

#### MODALIDAD 1: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

##### Presupuesto de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. inicial</i>	<i>Consig. definitiva</i>
1	Laboral temporal	2.500	5.500
1	Seguridad Social	2.620	3.120
2	Edif. y otras constr.	6.200	9.900
2	Actividades cult. y deport.	12.000	12.600
2	Estudios y trabajos técnicos	2.500	9.500
2	Indem. miembros Corporación	1.000	2.000
6	Otras inver. repos. infraest	40.000	55.000



## MODALIDAD 2: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Presupuesto de gastos			
<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>	
1522    22103	Combustibles	2.500	
Total gastos			
Presupuesto de ingresos			
<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Consig. inicial</u>	<u>Consig. definitiva</u>
8	Remanente Tesorería	225.928,50	192.628,50

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Beratón, 15 de enero de 2019.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego. 481

### CABREJAS DEL PINAR

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2019, el proyecto técnico de la obra “Sustitución de redes y pavimentación Casco urbano y Polígono”, obra nº 58 de del Plan Diputación para 2019, redactado por el Sr. Ingeniero Don Rafael Santamaría Ausín, que cuenta con un presupuesto de ejecución material de 33.057,84 € y 6.942,16 € de IVA.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Cabrejas del Pinar, 14 de febrero de 2019.– El Alcalde, Fidel Soria García. 515

### CARABANTES

Aprobado provisionalmente el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al ejercicio 2018, por Resolución de Alcaldía nº 4/2019, de 27 de febrero de 2019, se expone al público durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, dicho Padrón se elevará a definitivo.

Carabantes, 27 de febrero de 2019.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez. 521

### CIDONES

El Pleno del Ayuntamiento de Cidones, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2019 acordó la aprobación inicial de la modificación nº 3 en el Presupuesto General de 2019 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

BOPSO-27-06032019



Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cidones, 25 de febrero de 2019.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

503

### COSCURITA

#### PRESUPUESTO GENERAL 2019

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....47.000	Gastos de personal.....9.500
Tasas y otros ingresos.....22.000	Gastos en bienes corrientes y servicios.....52.500
Transferencias corrientes .....18.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....15.000	Inversiones reales .....20.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....40.000
Transferencias de capital .....20.000	TOTAL GASTOS .....122.000
TOTAL INGRESOS .....122.000	

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

Denominación plaza: Secretaría-Intervención .

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Coscurita, 26 de febrero de 2019.– El Alcalde, Manuel Lapeña Peña.

508

### GOLMAYO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2019 adoptó el acuerdo de aprobación del Reglamento regulador de las normas de funcionamiento del centro juvenil del municipio de Golmayo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones o alegaciones, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del mismo texto legal, y se haya publicado el texto íntegro del mismo en el *Bo-*

BOPSO-27-06032019



*letín Oficial de la Provincia*, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 27 de febrero de 2019.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

518

Advertido error en anuncio de aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, n.º 97, con fecha 24 de agosto de 2018, en el artículo 9, punto 2,

Donde dice:

“núcleos urbanos de Golmayo, Fuentetoba, Camparañón, Carbonera de Frentes, La Cuenca, Las Fraguas, La Mallona, La Muela, Nafría la Llana y Nódalo”

Debe decir:

“núcleos urbanos de Golmayo, Fuentetoba, Camparañón, Carbonera de Frentes, La Cuenca, Las Fraguas, La Mallona, La Muela, Nafría la Llana, Nódalo y Villabuena”.

Golmayo, 27 de febrero de 2019.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

520

## GÓMARA

### PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2019

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....166.000	Gastos de personal.....83.100
Impuestos indirectos .....8.300	Gastos en bienes corrientes y servicios .....246.700
Tasas y otros ingresos.....60.300	Gastos financieros.....300
Transferencias corrientes .....147.800	Transferencias corrientes .....500
Ingresos patrimoniales .....49.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....333.000
Enajenación de inversiones reales .....57.240	TOTAL GASTOS .....663.600
Transferencias de capital .....174.260	
TOTAL INGRESOS .....663.600	

#### II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

##### a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor, 1.

##### b) *Personal laboral.*

Operario de servicios múltiples. 2.

Socorrista.1.



Socorrista. 50% jornada. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 26 de febrero de 2019.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 505

## MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 1<sup>er</sup> trimestre de 2018, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 25 de febrero de 2019.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 523

## MOMBLONA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Momblona, 26 de febrero de 2019.– El Alcalde, Fernando Garrido Pérez. 497

## PINILLA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos .....	7.577
Tasas y otros ingresos.....	1.060
Transferencias corrientes .....	8.025
Ingresos patrimoniales.....	16.870

#### B) Operaciones de capital:

Transferencias de capital .....	9.000
TOTAL INGRESOS .....	42.532

### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal.....	6.245
Gastos en bienes corrientes y servicios.....	21.187
Transferencias corrientes .....	100

#### B) Operaciones de capital:

Inversiones reales .....	15.000
TOTAL GASTOS .....	42.532

BOPSO-27-06032019

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios: 1 (Secretaría-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pinilla del Campo, 26 de febrero de 2019.– El Alcalde, Ángel Millán de Miguel. 513

**LOS RÁBANOS**

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua correspondiente al 2º trimestre de 2018, se expone al público por espacio de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Los Rábanos, 27 de febrero de 2019.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 514

**SALDUERO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Salduero en pleno.

Salduero, 21 de febrero de 2019.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez. 501

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 28 de febrero de 2019.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 538

**TARDAJOS DE DUERO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Tardajos de Duero, de fecha 26 de febrero de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Tardajos de Duero, 26 de febrero de 2019.– El Alcalde, Roberto López Redondo. 510

**TEJADO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tejado, 25 de febrero de 2019.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 496

**TORLENGUA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos .....	20.800	Gastos de personal.....	20.900
Tasas y otros ingresos.....	19.187	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	43.912
Transferencias corrientes .....	20.450	Gastos financieros.....	20
Ingresos patrimoniales.....	12.645	Transferencias corrientes .....	750
TOTAL INGRESOS .....	73.082	B) Operaciones de capital:	
		Transferencias de capital .....	7.500
		TOTAL GASTOS .....	73.082

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Secretaría-Intervención. Grupo A

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torlengua, 19 de febrero de 2019.– El Alcalde, Luis Matías Ágreda Toro. 488

**VALDERRUEDA**

La Junta Vecinal en sesión celebrada el día 21 de diciembre 2018, ha aprobado inicialmente el expediente M.C. nº 2-2018 de Modificación Presupuestaria de la E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Valderrueda, 14 enero de 2019.– El Alcalde, José Luis Martínez Calvo. 506

**VELILLA DE LOS AJOS**

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la citada Ley Orgánica 6/1985.

Velilla de los Ajos, 26 de febrero de 2019.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 498

-----

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2018, y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla de los Ajos, 26 de febrero de 2019.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 499

-----

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Velilla de los Ajos, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2019, el expediente nº 1/2019 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Velilla de los Ajos, 26 de febrero de 2019.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque. 500

## VINUESA

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vinuesa, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en Urbanismo del Ayuntamiento de Vinuesa, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Vinuesa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Vinuesa.

2. Domicilio: Plaza Juan Carlos I, nº 1.

3. Localidad y Código Postal. Vinuesa 42150.

4. Teléfono: 975 378 011.

5. Telefax: 975 378 036.

6. Correo electrónico: secretaria@vinuesa.es.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://municipio.dipsoria.es/cgi-vel/perfil-c-vinuesa/index.pro>

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Asesoramiento técnico y urbanístico del Ayuntamiento de Vinuesa.

c) Plazo: 2 años

d) Admisión de prórroga: Máximo 2 años.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.



c) Criterios de Adjudicación: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe: 7.500,00 euros anuales y 1.575,00 euros de IVA.

5. *Garantía exigidas.* Provisional: 450,00 euros. Definitiva (5% del importe de adjudicación total del contrato, sin prórrogas, sin IVA).

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

b) Otros requisitos específicos: El licitador deberá encontrarse en posesión del título de Arquitecto Colegiado, en la demarcación de Soria, en situación de Alta y con pleno cumplimiento de todos los requisitos para el desempeño de su labor.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 10 días desde la publicación de este anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Vinuesa.

8. *Gastos de publicidad.* Por cuenta del adjudicatario.

Vinuesa, 15 de febrero de 2019.– La Secretaria, Ana Belén Hernández Sánchez. 502

### YANGUAS

Estando vacante el cargo de Juez de Paz titular de este Municipio, y en virtud de lo establecido los Arts. 99 y s.s de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el Reglamento nº 3 /1995 de 7 de junio de Jueces de Paz, por el presente se convoca la vacante de Juez de Paz titular, bajo las siguientes condiciones:

1.- Podrán presentar sus solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el Reglamento de Jueces de Paz, y que no estén en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3.- Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz titular y reúnan las condiciones legales, deberán solicitarlo por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Yanguas, 25 de febrero de 2019.– El Alcalde, José Rico Martínez. 512

### YELO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 21 de febrero de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 170.1 del citado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Yelo, 28 de febrero de 2019.– El Alcalde, Isidro Ángel Fernández Fernández. 539

-----

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren convenientes.

Yelo, 28 de febrero de 2019.– El Alcalde, Isidro Ángel Fernández Fernández. 540

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10168.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10168, denominado Vildé, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores "San Saturio". El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma en la provincia de Soria, con una superficie de 1.969.35 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 25 de febrero de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 504

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10133.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10133, denominado Nafría de Ucero, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores "San Saturio". El objeto del referido expediente es el procedi-



miento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Nafría de Ucero en la provincia de Soria, con una superficie de 1.677,59 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 26 de febrero de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 519

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10277.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10277, denominado Berlanga I, iniciado a instancia de Asociación Berlanguesa Deportiva y de Caza. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Berlanga de Duero, Bayubas de Abajo, en la provincia de Soria, con una superficie de 13.105,63 hectáreas

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 25 de febrero de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 526

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10146.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10146, denominado Gormaz, iniciado a instancia de Servicios Técnicos de Limpiezas Industriales Miguel Arias, S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Gormaz en la provincia de Soria, con una superficie de 1.503,64 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día si-



guiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas. de lunes a viernes).

Soria, 27 de febrero de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente. P.S. El Secretario Técnico, Santiago de la Torre Vadillo. 536

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS

#### EDICTO

*Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos.*

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Rafael Navazo Miguel contra Tesorería General de la Seguridad Social, Puertas Norma, S.A. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), FREMAP Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 61 FREMAP, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 0000779/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Puertas Norma S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/3/2019 a las 09,35 horas, en Reyes Católicos 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 9,40 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Puertas Norma S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Burgos, 15 de febrero de 2019.– La Letrada, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro. 466